

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Certificación de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles			
DESCRIPCIÓN:			
Consiste en realizar el trámite para el pago de Certificación de traslado de dominio por la adquisición de inmuebles en el territorio municipal			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
DOCUMENTO A OBTENER:		Declaración y recibo de pago originales de La certificación de traslado de dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La que señale el documento
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando en la expedición del formato de traslado de dominio existe un error o inconsistencia se corrige conforme a la documentación presentada por los propietarios	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica	
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de traslado de dominio.			N/A
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		Si	1
3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.		Si	1
4. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.		Si	1
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
g. Inmatriculación administrativa o judicial.			
		Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.	Formato de traslado de dominio.		N/A	Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.	Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
3.	En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.	Si	1	
4.	Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.	Si	1	
	a. Escritura pública			
	b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
	c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
	d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
	e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
	f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
	g. Inmatriculación administrativa o judicial.			

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Formato de traslado de dominio.		N/A	Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.	Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
3.	En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.	Si	1	
4.	Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.	Si	1	
	a. Escritura pública			
	b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
	c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
	d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
	e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
	f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
	g. Inmatriculación administrativa o judicial.			

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales								
COSTO:	Tabla de tarifas			Fundamento: Jurídico: Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal					Coordinación de Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620 8900		1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN No aplica						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Quién debe de realizar el trámite?								
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tultitlán.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Cuándo se debe de realizar el trámite?								
RESPUESTA:	Cuando se detecte el error en el formato.								



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Se causa recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?
RESPUESTA:	No, este trámite no causa recargos ni actualizaciones.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

 	VISTO BUENO: Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 febrero de 2024.
------	---	--



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán